

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se inicia la tramitación para futura ampliación de las personas integrantes en el cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Alicante, de la bolsa que se constituyó por Resolución de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia en fecha 30 de abril de 2021.

Mediante Resolución de 30 abril de 2021 de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia se aprobaron los listados definitivos de las Bolsas de Trabajo correspondientes a la convocatoria de 2 de marzo de 2020 para la provisión temporal de puestos de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana y se declararon constituidas las citadas Bolsas de Trabajo.

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2021 de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia se declara la vigencia de las bolsas de trabajo y su puesta en funcionamiento el 3 de junio de 2021.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden 3/2020 de 7 febrero sobre selección y nombramiento de personal interino para cubrir puestos de los cuerpos de médicos forenses, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana, y como consecuencia de los sucesivos llamamientos para cubrir puestos del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la provincia de Alicante, ante la posibilidad de alcanzar el porcentaje establecido en el referido artículo, se ha procedido a la baremación en los listados de no admitidos, en los siguientes cuerpos:

- 40 integrantes del listado de no admitidos de la bolsa del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa correspondiente a la provincia de Alicante, de los que 13 han sido excluidos por los motivos expresados en el Anexo

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la publicación en la web de la Conselleria de Justicia e Interior <http://www.justicia.gva.es/es/web/justicia/bolsa-de-trabajo> así como en la intranet de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana <http://intranet-admjust.justicia.gva.es/es/interins> del listado provisional de los aspirantes a integrar y listado provisional de aspirantes a excluir, otorgándoles un plazo de 5 días naturales (desde el 21 de febrero de 2024 al 25 de febrero de 2024, ambos inclusive) para que efectúen las alegaciones oportunas.



Las alegaciones se remitirán a la Dirección General de Justicia por la sede electrónica de la Generalitat, (trámite Z justicia).

Se hace constar que se ha tenido en cuenta la superación del 20% de diferencia entre la autobaremación y la baremación final realizada por la Dirección General, que de conformidad con el artículo 8 de la citada orden, establece lo relativo a la ordenación y valoración de los méritos y, en el artículo 10, apartado 5 dispone que, serán excluidas aquellas personas cuya diferencia entre la puntuación total autobaremada y la que realmente le corresponde, sea superior a un 20% de esta última.

La integración de la bolsa se hará mediante resolución de la Dirección General de Justicia, una vez resueltas las alegaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Conselleria de Justicia e Interior.

La Directora General de Justicia